

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 27 de enero de 2023, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la asociación empresarial que se cita.*

Resolución del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación Andaluza de Empresas Educativas, Culturales y de Ocio, en siglas AA.EE.CO., con número de depósito 71000131 (antiguo número de depósito A/24/2010).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por doña María del Carmen Deza Caparrós mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2022/000512.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 17.1.2023 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 25.1.2023.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 10 de junio de 2022, adoptó por mayoría de los miembros el acuerdo de modificar los artículos 1, 2, 5, 6, 9, 11, 17, 23 y el Régimen Electoral de los estatutos de esta asociación.

El acta aparece suscrita por doña María del Carmen Deza Caparrós como Presidenta.

En virtud de la competencia atribuida por el artículo 3.2 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, esta Secretaría General acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación Andaluza de Empresas Educativas, Culturales y de Ocio, en siglas AA.EE.CO., con número de depósito 71000131.

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa; contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la persona titular de la Secretaría General del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, o de conformidad con el artículo 15 del citado Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, ser impugnada directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social, conforme a lo dispuesto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado, de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 27 de enero de 2023.- El Secretario General, Eduardo Fernando Candau Camacho.